

1.

**LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA ESTA BAJO RESPONSABILIDAD Y RESPALDO DE MAWDY
S.A. DE C.V.**

ASÍ COMO TODO PAGO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO RELACIONADO.

COBERTURA DE ASISTENCIA FUNERARIA

Los servicios brindados por MAWDY de conformidad con el presente certificado, son únicamente los siguientes:

DEFINICIONES GENERALES

- **AFILIADO (s):** a los efectos de este contrato, se considera AFILIADO al Titular y/o Adicionales que el Titular desee incorporar al programa.
- **Edades de afiliación:** al momento de la afiliación al programa de Asistencia Funeraria, se aceptarán AFILIADOS (titulares y/o adicionales) bajo los siguientes intervalos de edades (mínimos y máximos).

AFILIADOS	Edades (años)	
	Mínima	Máxima
Titular	18	65
Adicionales	2	70

Una vez AFILIADO, el titular y/o adicional, no habrá límite de edad para su permanencia en el programa, siempre y cuando, se mantenga al día con los pagos correspondientes.

- **Periodo de carencia:** El periodo de carencia será de noventa (90) días a partir de la inscripción para cubrir enfermedades. No aplica carencia en caso de accidente.

CONDICIONES

- a) Los servicios de Asistencia Funeraria tendrán como ámbito territorial el territorio de El Salvador. De igual, los servicios de repatriación tendrán como lugar de destino El Salvador.
- b) Gestión de trámites legales con las autoridades competentes. MAWDY proporcionará el servicio de trámites legales junto a las autoridades competentes para la inhumación o cremación en caso de ser necesario y si los familiares del AFILIADO lo solicitan.
- c) Traslado terrestre a nivel nacional. Cuando el AFILIADO haya fallecido, MAWDY efectuará el traslado en carroza fúnebre del cuerpo hasta el lugar de residencia habitual dentro de El Salvador o a la sala de velación que se seleccione.
- d) Repatriación del AFILIADO fallecido en caso de accidente o enfermedad. En caso de fallecimiento del AFILIADO durante un viaje (período máximo de 90 días contados a partir de la fecha de salida del AFILIADO de El Salvador) a cualquier destino a nivel mundial MAWDY se hará cargo de todas las tramitaciones y gastos de transporte que demande la repatriación de restos por fallecimiento durante la vigencia de su cobertura, hacia El Salvador, quedando a exclusivo criterio de MAWDY la elección del medio de transporte a utilizar para el traslado de restos.

Se excluye de esta garantía el pago de los gastos de inhumación, cremación o ceremonia funeraria en el país de fallecimiento.

Esta cobertura tiene un monto máximo de USD 10,000 (diez mil dólares americanos) por evento.

- e) Repatriación de un AFILIADO residente en el exterior que haya fallecido a causa de un accidente o enfermedad. En caso de fallecimiento de un AFILIADO, que se encuentre con residencia legal en un país distinto a El Salvador, MAWDY se hará cargo de todas las trámites y gastos de transporte que demande la repatriación de restos por fallecimiento durante la vigencia de su cobertura, hacia El Salvador, quedando a exclusivo criterio de MAWDY la elección del medio de transporte a utilizar para el traslado de restos.

Se excluye de esta garantía el pago de los gastos de inhumación, cremación o ceremonia funeraria en el país de fallecimiento.

Esta cobertura tiene un monto máximo de USD 10,000 (diez mil dólares americanos) por evento.

- f) Servicio de tanatopraxia (Preparación del cuerpo). MAWDY coordinará para que se realice el embalsamamiento del cuerpo de la persona fallecida. La preparación se realizará en un período de 24 horas, si el cuerpo requiere embalsamamiento para más de 24 horas, será por cuenta de los familiares.
- g) Ataúd. MAWDY proporcionará el ataúd de clase económica con forro de seda y corte lineal.
- h) Sala de velación. MAWDY coordinará la velación del fallecido en su domicilio particular o en la sala de velación de una funeraria, la cual será elegida de acuerdo a localidad, ubicación y disponibilidad de las mismas hasta por veinticuatro (24) horas.

Coordinación y gestión de la capilla (esto si los familiares lo solicitaran) y el traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación.

En las localidades donde no hubiese el Servicio Funeraria se adaptará el servicio de acuerdo a las costumbres de la localidad y/o la familia, todo previamente documentado al momento del siniestro.

El servicio de la sala de velación (funeraria) incluye: Altar y dos candelabros; adicionalmente servicio de café, refrescos y alimentación para 20 personas.

Adicionalmente MAWDY proveerá tres arreglos florales (1 grande, 2 medianos).

- i) Vehículo para familiares y acompañantes para el cortejo fúnebre. MAWDY proporcionará el servicio de un vehículo que trasladará a los familiares en primer grado de consanguinidad del fallecido hasta el cementerio.
- j) Entrega de libro de condolencias. MAWDY entregará a los familiares un libro de condolencias con la finalidad de que los asistentes coloquen sus palabras de honra, tributo y/o recuerdos con referencia al fallecido
- k) Lote en cementerio municipal, privado o servicio de cremación. En caso de entierro MAWDY proporciona el lote y la apertura de la fosa, así como el cierre de la misma. En caso de ser cremación MAWDY coordinará los trasladados al lugar donde se realiza la cremación y la entrega de las cenizas a la familia.
- l) Asistencia psicológica. MAWDY proporcionará el servicio de orientación telefónica por equipo de profesionales para ayudar a los familiares afrontar el dolor de la pérdida de un ser querido, en caso que lo soliciten.

CONDICIONES

Quedarán excluidos con carácter general los siguientes riesgos y sus consecuencias, para todas las coberturas del producto.

1. La muerte o lesiones originadas directa o indirectamente de actos realizados por el AFILIADO con dolo o mala fe, por su participación en actos delictivos, o por sus acciones dolosas, gravemente negligentes o de imprudencia temeraria, aun cuando los hechos estén en etapa preliminar de investigación.

2. Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremotos, desprendimientos, corrimientos de tierra, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas atípicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, y en general cualquier fenómeno atmosférico, meteorológico, sísmico o geológico de carácter extraordinario.
3. Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
4. Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz.
5. Los gastos médicos u hospitalarios.
6. Los costos que deriven de actos realizados por la autoridad o Ministerio Público que intervengan en el caso.
7. Muerte provocada por Interrupción voluntaria del embarazo.
8. Cuando la persona no se le identifique como beneficiario de la cobertura.
9. Si el servicio es reclamado después de veinticuatro (24) horas de ocurrido el evento.
10. Las guerras, con o sin declaración previa, y cualesquiera conflictos o intervenciones internacionales con uso de la fuerza o coacción.
11. Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
12. Las consecuencias de las acciones del AFILIADO en estado de enajenación mental o bajo tratamiento psiquiátrico.
13. Suicidio (excluido por el primer año de vigencia de la póliza, a partir del segundo año quedará cubierto).
14. Los que se produzcan por la participación del AFILIADO en apuestas, desafíos o riñas, salvo en caso de legítima defensa o necesidad.
15. Los hechos acaecidos en aquellos países que figuren como no recomendados en la información suministrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de EL SALVADOR, o que se hallen sujetos a embargo del Consejo de Seguridad de la ONU o de otros organismos internacionales a los que El Salvador esté adherida, y los hechos acaecidos en cualesquiera conflictos o intervenciones internacionales con uso de la fuerza o coacción.
16. Quedan excluidas las consecuencias de los hechos y actividades siguientes:
 - a. Fallecimiento que involucren el uso de drogas a no ser que estas sean recetadas por un médico.
 - b. Fallecimiento por cualquier tipo de enfermedades endémicas, epidémicas o a causa de una pandemia.
Salvo fallecimientos ocasionados por el COVID-19.
17. Los servicios de asistencia descritos en el presente documento se prestarán siempre que exista la infraestructura privada necesaria en las localidades donde se solicite el servicio de asistencia correspondiente.
18. Casos reportados durante el período de carencia.

Mawdy únicamente se hace responsable de la operatividad y servicio de la Asistencia Funeraria.

Para cancelación, adquisición o consultas sobre el cobro del producto, favor presentarse a una agencia BAC Credomatic

EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN AFILIADO

Cualquier familiar o responsable del fallecido deberá comunicarse dentro de las 24 horas al momento del evento directamente a **MAWDY S.A. de C.V.** a los teléfonos **(503) 2535-7643**, con servicio de atención 24 horas continuas, los 365 días, indicando el nombre completo y DUI del afiliado a la Asistencia. En el momento de la notificación y cumplir los requisitos antes mencionados, se dará inicio a la coordinación del servicio.

No se realizan reembolso en efectivo por servicios funerarios no tomados. La coordinación de MAWDY se brinda en el momento de fallecimiento del afiliado a nivel nacional o internacional (repatriación), llamando a las líneas telefónicas las cuales operan 24 horas los 7 días a la semana.